

02 22 71 335

Expediente No. 86999

RECIBIDO



Señores Intendencia de Compañías
de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

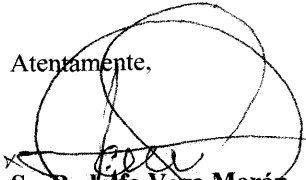
Por medio de la presente, notifico a ustedes que con fecha 14 de Enero del 2008, se procedió a inscribir ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, en la cual el señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, con la autorización de su cónyuge **NOLA NILDA ALVAREZ MORAN** cede y transfiere **(1.780)** mil setecientos ochenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera:

- **(280)** doscientos ochenta participaciones sociales a favor de **HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1202650170.
- **(280)** doscientos ochenta participaciones sociales a favor de **HILDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1202650188.
-
- **(190)** ciento noventa participaciones sociales a favor de **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1202650196.
-
- **(190)** ciento noventa participaciones sociales a favor de **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1202992820.
-
- **(280)** doscientos ochenta participaciones sociales a favor de **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1203234339.
-
- **(280)** a favor de **MARIUXI ANABEL MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1203234321.

Cedren

- (280) doscientos ochenta participaciones sociales a favor de **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1202992838.

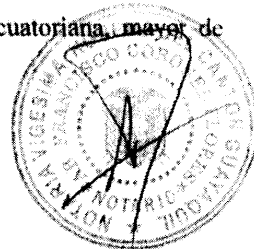
Atentamente,



Sr. Rodolfo Vega Morán
C.C. No. 0904304017
Gerente
AEROFAQ CIA. LTDA.

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN
LOS CÓNYUGES JORGE MANOBANDA
CEDEÑO Y NOLA NILDA ÁLVAREZ
MORÁN A FAVOR DE LOS SEÑORES
HERLINDA ELVIRA MANOBANDA
ÁLVAREZ, HILDA ISABEL MANOBANDA
ÁLVAREZ, MARIANA ALEXANDRA
MANOBANDA ÁLVAREZ, JORGE ENRIQUE
MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIELA
GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ,
MARIUXI ANABEL MANOBANDA
ÁLVAREZ Y SIXTO VALERIANO
MANOBANDA ÁLVAREZ-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

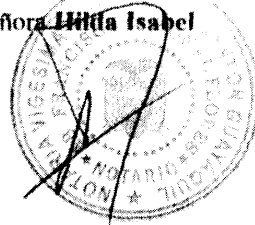
En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los diez días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mí, ABOGADO
FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte los cónyuges
SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO y NOLA NILDA ÁLVAREZ
MORÁN, por sus propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados en la
Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; y por la otra parte
comparecen: a) La señora HERLINDA ELVIRA MANOBANDA
ÁLVAREZ, por sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Quevedo, de
tránsito por esta Ciudad; b) La señora HILDA ISABEL MANOBANDA
ÁLVAREZ, por sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de



1 edad, estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Quevedo, de
2 tránsito por esta Ciudad; c) La señora **MARIANA ALEXANDRA**
3 **MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en la
5 Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; d) El señor **JORGE**
6 **ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos,
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, ejecutivo,
8 domiciliado en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; e) La
9 señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus
10 propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
11 soltera, ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta
12 Ciudad; f) La señora **MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por
13 sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
14 casada, ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta
15 Ciudad; y, g) El señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ**,
16 por sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
17 civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por
18 esta Ciudad; Hábiles en consecuencia para obligarse y contratar; a quienes de
19 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
20 pública, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad
21 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**
22 **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar
23 una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor
24 de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES**.- Comparecen, intervienen y suscriben la presente
26 escritura, por una parte los cónyuges **SIXTO JORGE MANOBANDA**
27 **CEDEÑO** y **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, por sus propios
28 derechos, en calidad de **CEDENTES**; y por la otra parte comparecen: a) La

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil siete, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la Compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, ubicadas en la Cdla. Kennedy Norte, calles Justino Cornejo y Joaquín Orrantía, de la ciudad de Guayaquil, los socios: El señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietario de dos mil ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles; El señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez, propietario de seiscientas participaciones acumulativas e indivisibles; y, La señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez, propietaria de seiscientas participaciones acumulativas e indivisibles. Las participaciones tienen el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital social de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor Rodolfo Vega Morán, y preside la Junta la señora Mariana Manobanda Álvarez, en calidad de Presidente. Los socios concurrente que representa la totalidad del capital social, que es de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del día: **PUNTO ÚNICO.-** Conocer acerca de varias cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, que realizaran los socios. La Presidente dispone se den curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, a las siguientes personas y en estas cantidades: a) El señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, cederá y transferirá un mil setecientas ochenta (1.780) participaciones, a favor de la señora Herlinda Elvira Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones, de la señora ~~Herlinda Isabel~~



Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones y de la señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez ciento noventa (190) participaciones, del señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez ciento noventa (190) participaciones, de la señora Mariela Georgelina Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones, de la señora Mariuxi Anabel Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones y del señor SIXTO Valeriano Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones; b) El señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez, cederá y transferirá quinientas diez (510) participaciones, a favor de la señora Nola Nilda Álvarez Morán quinientas diez (510) participaciones; y, c) La señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez, cederá y transferirá quinientas diez (510) participaciones, a favor de la señora Nola Nilda Álvarez Morán quinientas diez (510) participaciones; No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente Acta, una vez transcurrido veinte minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

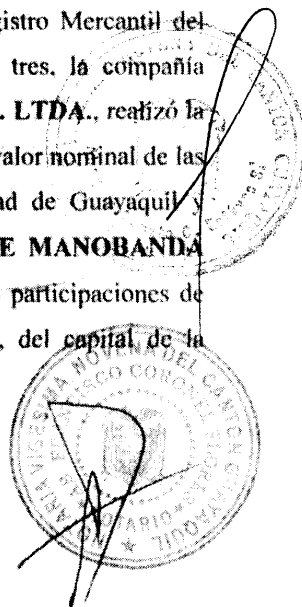
f/ Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez – PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/ Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeno – SOCIO; f/ Sr. Jorge Enrique Manobanda Álvarez – SOCIO; f/ Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez – SOCIA. **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, celebrada el 09 de Abril de 2007. - - -



Sr. Rodolfo Roberto Vega Morán
Secretario de la Junta

señora **HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; b) La señora **HILDA ISABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; c) La señora **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; d) El señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**; e) La señorita **MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; f) La señora **MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**; y, g) El señor **SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha once de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA. LTDA.**; B) Según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha seis de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha treinta de Junio del dos mil tres, la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA. LTDA.**, realizó la conversión del capital de Sucres a Dólares, incrementó el valor nominal de las participaciones sociales, cambió el domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social; C) El señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, es propietario de dos mil ochocientas (2.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la



1 compañía QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA.
2 LTDA.; y, D) Según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Socios de la compañía QUEVEDO AEROFUMIGADORA
4 "AEROFAQ" CIA. LTDA., celebrada el nueve de Abril del dos mil siete, se
5 aprobó que los socios realicen varias cesiones de sus participaciones sociales
6 en la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIONES Y**
7 **TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
8 expuestos, los CEDENTES, los cónyuges SIXTO JORGE MANOBANDA
9 CEDEÑO y NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN, ceden y transfieren la
10 propiedad de un mil setecientas ochenta (1.780) participaciones de la
11 compañía QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA.
12 LTDA., a los cesionarios, en las siguientes cantidades para cada uno: a) A la
13 señora HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ, doscientas
14 ochenta (280) participaciones; b) A la señora HILDA ISABEL
15 MANOBANDA ÁLVAREZ, doscientas ochenta (280) participaciones; c) A
16 la señora MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ, ciento
17 noventa (190) participaciones; d) Al señor JORGE ENRIQUE
18 MANOBANDA ÁLVAREZ, ciento noventa (190) participaciones; e) A la
19 señorita MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ,
20 doscientas ochenta (280) participaciones; f) A la señora MARIUXI
21 ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ, doscientas ochenta (280)
22 participaciones; y g) Al señor SIXTO VALERIANO MANOBANDA
23 ÁLVAREZ, doscientas ochenta (280) participaciones.- **CLÁUSULA**
24 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte los cesionarios, los señores,
25 HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ, HILDA ISABEL
26 MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA
27 ÁLVAREZ, JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIELA
28 GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ, MARIUXI ANABEL



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

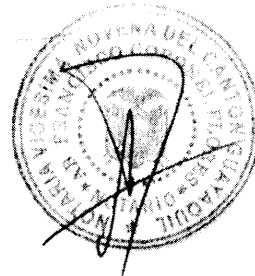
MANOBANDA ÁLVAREZ y SIXTO VALERIANO MANOBANDA
ÁLVAREZ, aceptan las cesiones y transferencias de participaciones del
capital de la compañía QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAG"
CIA. LTDA., que realiza a sus nombres los cónyuges SIXTO JORGE
MANOBANDA CEDEÑO y NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN, por
convenirles a sus intereses y ser de sus voluntades adquirir dichas
participaciones.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
estilo para la perfecta validez de este instrumento público a otorgarse.-
(firmada ilegible) Abogada Mary Zhune Gaona, Registro Profesional número
cinco mil ochocientos treinta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** Es
copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente
instrumento, y Yo el Notario, lo elevo a escritura pública para que surta sus
efectos legales consiguientes.- Quedan agregados a la presente escritura en
calidad de documentos habilitantes, copias de las cédulas de ciudadanía de los
otorgantes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

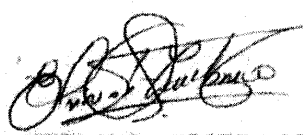
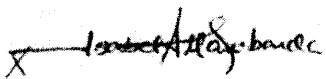
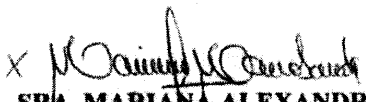
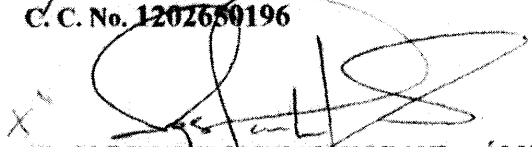
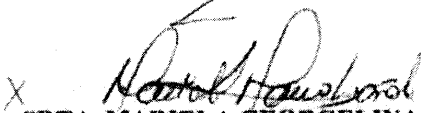
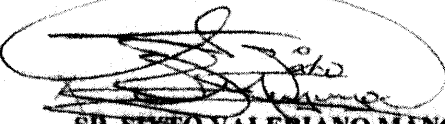
CEDENTES

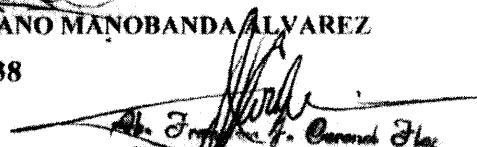
X 
SR. SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO
C. C. No. 1200324877

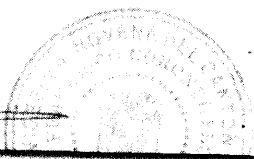
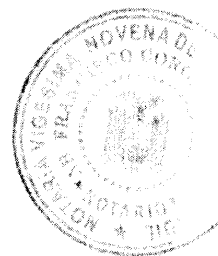
X 
SRA. NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN
C. C. No. 1200564688

CESIONARIOS



1 X 
2 SRA. HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ÁLVAREZ
3 C. C. No. 1202650170
4
5 X 
6 SRA. HILDA ISABEL MANOBANDA ÁLVAREZ
7 C. C. No. 1202650188
8
9 X 
10 SRA. MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ
11 C. C. No. 1202650196
12
13 X 
14 SR. JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ
15 C. C. No. 1202992820
16
17 X 
18 SR. MARIELA GEORGELINA MANOBANDA ÁLVAREZ
19 C. C. No. 1203234339
20
21 X 
22 SRA. MARIUXI ANABEL MANOBANDA ÁLVAREZ
23 C. C. No. 1203234321
24 
25
26 SR. SIXTO VALERIANO MANOBANDA ÁLVAREZ
27 C. C. No. 1202992838


NOTARIO VIGESIMO NOTARIO Se otorgó ante
mí en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
veinte días del mes de julio del dos mil siete.





NUMERO DE REPERTORIO: 63.387
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO con la autorización de su cónyuge NOLA NILDA ALVAREZ MORAN cede y transfiere 1.780 participaciones sociales de la siguiente manera : 280 a favor de HERLINDA ELVIRA MANOBANDA ALVAREZ; 280 a favor de HILDA ISABEL MANOBANDA ALVAREZ; 190 a favor de MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ALVAREZ; 190 a favor de JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVARAEZ; 280 a favor de MARIELA GEORGINA MANOBANDA ALVARAEZ; 280 a favor de MARIUXI ANABEL MANOBANDA ALVAREZ; Y 280 a favor de SIXTO VALERIANO MANOBANDA ALVAREZ, las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee dentro del capital social de la compañía QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAG" CIA. LTDA., de fojas 4.598 a 4.612, Registro Mercantil número 797.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 78.003, 150.196 y 150.265 del Registro Mercantil del 2003, 2007 y 2007, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 63387



23.41

REVISADO POR

ef

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Jorge Manobanda Cedeño y señora Nola Nilda Alvarez Morán, a favor de los señores Herlinda Elvira Manobanda Alvarez, Hilda Isabel Manobanda Alvarez, Mariana Alexandra Manobanda Alvarez, Jorge Enrique Manobanda Alvarez, Mariela Georgelina Manobanda Alvarez, Mariuxi Anable Manobanda Alvarez y Sixto Valeriano Manobanda Alvarez, que antecede en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO SEXTO

QUITO - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
en virtud de la cual se otorga el act. 14
Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 22 de
febrero de 2009, que consta de 20 folios es
cual el documento que se me confió. Doy fe
Guayaquil, 22 FEB 2009 de

Ab. Ronald A. Estévez Jiménez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL